El trámite se inició con éxito

Número de trámite

Número de trámite: EX-2021-53288916- -APN-DGD#MT

Este nº está en su buzón de trámites

Documentación asociada:

Nombre	Acciones
nervice de la company de la co	
PV-2021-53288924-APN-DGD#MT	*
AAAMAA AARAANA AA MADA MADA MADA MADA MADA MADA MA	
RE-2021-53288905-APN-DGD#MT	
The second control of the advantage and the beautiful to the beautiful and the second second for the second and	WARRING SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SE
PD-2021-53288869-APN-DGD#MT	
	an announcement announcement of tradstability of the PLEST II HER PLEST PRESENTATION (1990) and the Announcement and additional tradstability of the Announcement and additional tradstability of the Announcement and Announcement
RE-2021-53286433-APN-DGD#MT	
	NOT PLATE IN A related Local to the control of the
PV-2021-53288949-APN-DGD#MT	
	11. 12. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15
PV-2021-53288949-APN-DGD#MT	

INICIO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Carátula Expediente

Númere: PV-2021-53288924-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 14 de Junio de 2021

Referencia: Carátula del expediente EX-2021-53288916- -APN-DGD#MT

Expediente: EX-2021-53288916- -APN-DGD#MT

Fecha Caratulación: 14/06/2021

Usuario Caratulación: TAD SDE (TAD SDE) Usuario Solicitante: TAD SDE (TAD SDE)

Código Trámite: MPYT00188 - Conflictos Colectivos de Trabajo

Descripción: Conflictos Colectivos de Trabajo

Cuit/Cuil: 30534390862 Tipo Documento: ---Número Documento: ---

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: ---Nombres: ---

Razón Social: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL HIELO Y DE MERCADOS

PARTICULARES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Email: carlos.mayer@ospihmp.org.ar

Teléfono: 49216419

Pais: ---

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: Calle - Altura

Piso: Dpto: ---

Código Postal: 0000

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: Conflictos Colectivos de Trabajo

Provincia: SANTA FE

Denuncia/Anuncia medida de acción directa

Denuncia/Anuncia medidas de acción directa: No

Descripción de los Hechos

Fecha de inicio del Conflicto: 07/06/2021 Alcance de la medida (Nacional, Provincial, establecimiento, empresa, etc): NACIONAL

Relato de los Hechos

acuerdo no remunerativo para ser agregado al expediente, ex-2020-67135705-APN-DGD#MT

Dirección en donde ocurren los hechos

Calle:

N°:

Localidad:

Código Postal:

Provincia:

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.06.14 16:57:50 -03:00

BURGOS CLAUDIO FABIAN BURGOS CLAUDIO FABIAN en representación de SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL HIELO Y DE MERCADOS PARTICULARES DE LA REPUBLICA ARGENTINA -30534390862

ACTA COMPLEMENTARIA ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE OPERADORES DE MERCADOS FRUTIHORTICOLAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL HIELO Y MERCADOS PARTICULARES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

PARA SER AGREGADO AL EXPEDIENTE N° EX-2020-67135705- APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de Junio de 2021, se reúnen en representación del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Hielo y de Mercados Particulares de la República Argentina sita calle Colombres 1573 de Capital Federal, los Sres. Claudio F. Burgos – Secretario General, Luis Memoli – Secretario General Adjunto, Claudio A. Smith -Prosecretario Gremial, Laura E. Díaz-Tesorera, Jorge J. Desalvo - Protesorero, todos ellos por el sector sindical, y en representación de la Federación Nacional de Operadores de Mercados Frutihorticolas de la República Argentina, sita en la calle Tte. Loza S/N de la ciudad de Santa Fe, los Sres. Carlos Roberto Daniel Otrino – Presidente, Gustavo Arturo Suleta, Secretario, Juan Bautista Perlo, Protesorero, y los miembros paritarios titulares Sergio Alberto Caballero y Nelson Adrián Tagliatori , todos ellos por el sector empresario, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Las partes acuerdan que haciendo uso de la cláusula NOVENA (Cláusula de Revisión), correspondiente a las Paritarias 2020-2021 bajo expediente n.º EX-2020-67135705- -APN- DGD#MT y dejando en claro el contexto de la pandemia que está atravesando el país, ambas partes realizaron los esfuerzos para concretar lo que a continuación se expresa.

SEGUNDO: ADECUACIÓN.

En el marco de aplicación de la cláusula NOVENA del expediente mencionado anteriormente, las partes acuerdan una suma fija no remunerativa según Anexo I, equivalente al 9% (nueve por ciento) sobre los salarios efectivamente abonados en el mes de abril de 2021 para el personal comprendido en la RAMA MERCADO de la CCT 232/94, según escala de referencia conformada bajo el expediente citado, Dicha suma será abonada con los haberes del mes de Mayo y hasta el 10 de Junio y será estampado bajo denominación Suma Fija No Remunerativa en recibo adicional.

TERCERO:

Ambas partes se comprometen a continuar las negociaciones para el cierre definitivo de la paritaria 2020-2021, entendiendo que, dentro del contexto que atravesamos, no se llegará a un acuerdo definitivo, se abonará la misma suma y bajo la misma modalidad para el mes de junio 2021. Asimismo, las partes ratifican su compromiso de mantener la paz social, para arribar al acuerdo final mencionado.

RE-2021-53286433-APN-DGD#MT

CUARTO: CONFORMIDAD DE APLICACIÓN.

Sin perjuicio de que las partes suscribientes del presente acuerdo se comprometen al cumplimiento y ejecución del mismo a partir de su firma, se conviene que cualquiera de las partes podrá solicitar la homologación del mismo ante la autoridad administrativa del trabajo.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, dejándose constancia que cada parte hace retiro de su correspondiente ejemplar, y que el tercero se presentará ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación.

// / REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

ANEXO I PARA SER AGREGADO AL EXPEDIENTE

RAMA MERCADOS

EX-2020-67135705-APN-DGD#MT

Œ		3-200 K	10 (10 to 10			100 July 100	THE STATE OF THE S	The last of the la	Section 2				finals.		1152127	
SUMA N/R	9.00 2	5,197		200			1079Z		5,962	100 100	10.0 1		n.	6)305	61218	6,773
	CAIEGORIAS	OBREROS/AS	CBRERO ESP. ESTIBADOR	OBRERO ESP. DESCARTADOR	O.MAQUINA LAVADORA	O.PERSONAL DE MANTENIMIENTO	O.ESP.EMBALADOR	O.MAQ.MAQUINA REFRIGERADORA	OPERARIO AUTOELEVADOR	OPERARIO AUTOVOLQUETES AUTOP.	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	PORTEROS Y SERENOS	CAPATACES DE FERIAS GALPONES PTO. M	CHOFERES	ADMINISTRATIVO	ENCARGADO

La suma equivalente al 9% sobre los salarios efectivamente abonados en el mes de abril 2021 y/o salarios superiores que se estuvieran abonando.

En caso de no arribar a un acuerdo, la modalidad se repite en el mes de junio.

Representacion Sindical

Representacion Empresaria

RE-2021-53286433-APN-DGD#M

Página 3 de 3